

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00223 - 00** (*Cuaderno principal*)

No puede tenerse por notificado en debida forma al demandado porque las diligencias realizadas por la libelista no se ajustan a la norma procesal (art. 291 CGP) pues si se centra la atención en la citación para diligencia de notificación personal se sigue que se convocó al demandado para que compareciera al despacho dentro de los «30\_x días hábiles siguientes a la entrega de [esa] comunicación» (f. 21 cp.), por lo que no se cumplen con las exigencias procesales porque el demandado tiene su dirección de notificaciones en esta ciudad (f. 9 cp.), debiéndose convocar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Por esa razón, se exhorta a la parte ejecutante para que proceda a cumplir su deber de «realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio» (num. 6° art. 78 CGP), en el entendido de proceder conforme a la norma para notificar a la pasiva en legal forma (art. 289 *ibídem*).

NOTIFIQUESE (2),

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.12 del 12/04/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e81fd65e924d51a3487c4699b6148e97793dd75991430386fc017f56d3  
98681a**

Documento generado en 09/04/2021 03:00:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**